



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 161/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo BARBOSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Redes de Información, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 161/2000 de la Facultad Regional La Plata.

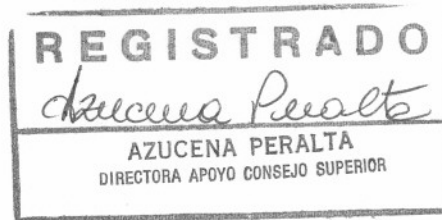
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 161/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el examen final de la materia Redes de Información, eximiéndolo de su correlativa inmediata Modelos y Simulación II, al alumno Pablo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

BARBOSA, Legajo N° 5-10925-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 199/2001

UTN
MEL
4B

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C